

Hacia un enfoque comprensivo de las NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 9

Luz Amparo Valencia Lemos¹ - Julián Andrés Narváez Grisales² - Carlos Arturo Vargas Sierra³
(Universidad de San Buenaventura Cali - Colombia)

Recibido: 24 de enero de 2014. Revisado: 25 de febrero de 2014. Aceptado: 28 de marzo de 2014.

Puede citar el presente artículo así: / To reference this article: Valencia, L. A., Narváez J. A. & Vargas, C. A. (2014). Hacia un enfoque comprensivo de las NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 9. *Revista Gestión & Desarrollo*, 11, 37-60.

Resumen

El proceso de convergencia hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) en Colombia, ha desencadenado estudios —a todas luces necesarios— y análisis acerca de las incidencias que conlleva la emergencia de los Col-GAAP hasta posicionar las NIIF como un instrumento de representación fiel de la situación financiera. Uno de los tópicos más complejos es el bloque de los estándares internacionales en contabilidad que tratan los instrumentos financieros, reconocidos en el sistema local de acuerdo con tipologías contables y clasificados por su forma legal sin la identificación plena de la intencionalidad en la gestión de estos instrumentos. El modelo de gestión del negocio es un parámetro determinante para el reconocimiento y las estimaciones contables de activos y pasivos financieros e instrumentos de patrimonio. Este documento aborda aspectos relevantes de la plataforma de las NIIF e intenta, de manera hermenéutica, aproximarse a una posible comprensión de los ejes transversales del reconocimiento, medición y revelación planteados por la normatividad contable internacional.

Palabras clave: instrumento financiero, reconocimiento, valuación, valor razonable, revelación.

Códigos JEL: M4, M41, M48.

1. Luz Amparo Valencia Lemos. Contadora pública. Magister en Gestión Empresarial con énfasis en gerencia financiera. Docente de tiempo completo del programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Buenaventura Cali. Adscrita al grupo GEOS en la investigación *La incidencia de los instrumentos financieros, al aplicar las normas internacionales NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 9, en las empresas del sector farmacéutico de la ciudad de Cali*. Correo electrónico: lavlemos@usbcali.edu.co
2. Julián Andrés Narváez Grisales. Contador público de la Universidad de San Buenaventura Cali. Adscrito al semillero de estándares internacionales en contabilidad de la Universidad de San Buenaventura Cali. Auxiliar de investigación en el proyecto Incidencias en la implantación de las NIIF en las empresas del sector farmacéutico de Cali, Grupo GEOS, de la Universidad de San Buenaventura Cali. Correo electrónico: julianoacademic@gmail.com
3. Carlos Arturo Vargas Sierra. Contador público. Especialista en Finanzas y en Gestión Tributaria. Candidato a Magister en Administración Financiera. Docente de tiempo completo del programa de contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Buenaventura Cali. Adscrito al grupo GEOS en la investigación *La incidencia de los instrumentos financieros, al aplicar las normas internacionales NIC 32, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 9, en las empresas del sector farmacéutico de la ciudad de Cali*. Correo electrónico: cvargassierra@usbcali.edu.co

Towards a comprehensive approach of IAS 32, IAS 39, IFRS 7 and IFRS 9

Abstract

The process of convergence to international financial reporting standards (IFRS) in Colombia, has triggered studies and analysis –highly necessary– all about the issues involved in emergency position of Col-GAAP to IFRS as an instrument of fair representation of the financial situation. One of the most complex topics is the group of international accounting standards that deal with financial instruments recognized on the local system in accordance with accounting types and legally classified without full identification of intentionality in the management of these instruments. The business management model is a determinant criteria for recognition and accounting estimates of financial assets and liabilities and equity instruments. This paper addresses relevant aspects of the IFRS platform and tries, in a hermeneutic way, to approach a possible understanding of the keystones of the recognition, measurement and disclosure posed by international accounting standards.

Keywords: Financial instrument, recognition, valuation, fair value, disclosure.

JEL classification: M4, M41, M48.

Rumo a uma abordagem abrangente das IAS 32, IAS 39, IFRS 7 e IFRS 9

Resumo

O processo de convergência para as Normas Internacionais de Relato Financeiro (IFRS), na Colômbia, provocou estudos e análises necessárias todo sobre as questões envolvidas na posição de emergência Col-GAAP para IFRS como um instrumento de representação da situação financeira. Um dos temas mais complexos é o bloco de normas internacionais de contabilidade que tentam lidar com instrumentos financeiros reconhecidos no sistema local, de acordo com os tipos de contabilidade e classificadas segundo a sua forma jurídica sem identificação completa da intencionalidade na administração desses instrumentos. O modelo de gestão de negócios é um parâmetro e um fator determinante para as estimativas de reconhecimento e de contabilidade de ativos e passivos financeiros e instrumentos de capital próprio. Este artigo aborda aspectos relevantes da plataforma e tentar que as IFRS, de maneira hermenêutica se aproximar de um possível entendimento das pedras angulares do reconhecimento, mensuração e divulgação posou para os padrões internacionais de contabilidade.

Palavras-chave: instrumento financeiro, reconhecimento, valorização, divulgação valor justo.

Classificações JEL: M4, M41, M48

Introducción

Como consecuencia de los procesos de globalización, el reconocimiento, la medición y la revelación de los instrumentos financieros en las organizaciones han tomado otros matices para la contabilidad. La regulación contable internacional contiene métodos de valoración basados en técnicas financieras y el controversial valor razonable, metodologías que podrían relacionarse con algunos criterios de medición contenidos en el artículo 10 del Decreto 2649 de 1993, tales como el valor presente. La primera disertación se relaciona con la medición posterior y el reconocimiento de las variaciones por las fluctuaciones del mercado, pues en ambos contextos el tratamiento es diferente. Esto hace necesario un estudio más profundo y sistémico del bloque de las normas internacionales de contabilidad (NIC) y las normas internacionales de información financiera (NIIF) que tratan los instrumentos financieros.

En Colombia, el proceso de convergencia a estándares internacionales encaminado a la normalización del sistema económico internacional, se ha visto supeditado a la reglamentación de la Ley 1314 de 2009 efectuada por los decretos 2706 y 2784 de 2012, en los cuales se establece el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera de los grupos 1 y 3. Lo anterior ofrece a los usuarios del grupo 1, como anexo al Decreto 2784, el contenedor de la regulación internacional. Dicho paquete está conformado por el marco conceptual para la información financiera, las NIC y NIIF (vigentes a diciembre de 2012) y sus interpretaciones correspondientes del Comité de Interpretaciones (SIC) y del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

El reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos que involu-

cran instrumentos financieros en el contexto internacional, se encuentran regulados por las NIC 32 y 39 y las NIIF 7 y 9. Estos estándares contienen las bases para el manejo de activos y pasivos financieros e instrumentos de capital, utilizados por las entidades que emiten valores, las entidades de interés público y las demás clasificadas en el grupo 1 del *Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia a estándares internacionales*, publicado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP, 2012). Las pequeñas y medianas empresas que interactúan en el mercado de capitales, se regulan por las secciones 11 y 12 de las NIIF para pyme, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha tratado de evitar las ambigüedades que se puedan presentar en cuanto a la clasificación de las empresas, ofreciendo una segregación basada en el postulado del IASB, en el cual las entidades emisoras de valores y cualquiera de interés público adoptarán *IFRS-full*; para las demás entidades se han utilizado parámetros como el nivel de activos e ingresos y la cantidad de empleados. De acuerdo con los impactos patrimoniales, la posibilidad para una pyme de aplicar el modelo *full* hace de esta elección una decisión arriesgada.

La aplicación de la normatividad contable internacional conlleva impactos en la estructura financiera. Este modelo cambia paradigmas sobre la valoración de instrumentos financieros, lo cual afecta el patrimonio de las organizaciones y obliga a los profesionales de la contaduría a manejar el principio de la realidad económica sobre la forma legal. Por ello, nacen interrogantes tales como: ¿qué cambios en las revelaciones a los usuarios de la información financiera se presentarían al darle prevalencia a este

principio? ¿Qué métodos de valoración se utilizarán para los instrumentos financieros bajo el contexto de las NIIF?

Al acercarse hermenéuticamente a posibles respuestas para estas problemáticas, el quehacer de la contabilidad podría avanzar del paradigma de medición basado en el costo histórico, al nuevo modelo de intercambios reconocidos a valor razonable. Esta es una transición que le otorga nuevos matices a la profesión contable y da apertura a una nueva línea investigativa que da preferencia a la esencia económica y a una medición basada en intercambios de representación fiel de la moneda, lo cual podría disminuir las pugnas de la asimetría de la información entre propietarios e inversionistas.

El siguiente documento aborda aspectos relevantes de las NIC 32 y NIC 39 y las NIIF 7 y NIIF 9, sobre la base de interpretar y comprender la normatividad internacional. Como este es uno de los tópicos más extensos por analizar, es conveniente acentuar la intención de presentar el análisis de los instrumentos primarios, pues las cuestiones derivadas y la contabilidad de coberturas requieren un estudio aparte, del cual no se ocupará el documento.

En un primer apartado se presentarán las definiciones de la NIC 32 y los tratamientos para el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros contenidos en la NIC 39 y la NIIF 9. Esta revisión se confrontará con los principios de contabilidad y tratamientos contables contemplados en los decretos 2649 y 2650 de 1993, lo que permitirá aproximarse a las posibles incidencias que conlleva el proceso de convergencia hacia las NIIF en Colombia, en lo que concierne a las partidas definidas como instrumentos financieros.

Finalmente, se abordará la NIIF 7 que contiene las exigencias de revelación en la norma-

tividad financiera y contable internacional. Este estándar –a consideración de algunos profesionales– dista en gran medida de los criterios de revelación de la norma local. Su categorización, de acuerdo con la intención de negocio de los agentes, y la estructura jerárquica del valor razonable, son aspectos relevantes para los usuarios de la información financiera.

NIC 32: definiciones y tipos de instrumentos financieros

Al comenzar la revisión preliminar de la normatividad internacional de información financiera, en las definiciones de la NIC 32 *Instrumentos financieros: presentación*, se establece que “[...] un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad” (NIC 32, 2005, p.11). Al notar que se incluye el concepto de contrato, es necesario comprender que en el contexto local estas magnitudes contables tenían sus propias definiciones, en las cuales había existencia de contratos formales o no formales y la contabilidad las reconocía más por su forma legal que por el fondo económico.

Dentro de la definición de un instrumento financiero pueden encontrarse dos tipos: primarios y derivados (Cuadro 1).

La norma ha identificado para cada magnitud contable, una serie de condiciones para ser clasificadas. Un buen pensamiento sobre la magnitud se encuentra en Sánchez y Grajales (2010): “El proceso de medición requiere la existencia o identificación de una magnitud que permita agrupar en ella una serie de atributos y características de los objetos a medir” (p. 121). En ese sentido y en acuerdo con Requena (1987), “medir es hacer corresponder a cada uno de los grados o estados

Cuadro 1
 Tipos de instrumentos financieros

Primarios	Derivados
Aquellos que se dan producto de una transacción de compra o venta de activos o pasivos financieros, sin que dependan de otros instrumentos financieros para su valoración y ejecución. Algunos de ellos son: cuentas por pagar, los valores, las acciones (de patrimonio), los préstamos, los bonos y los CDT.	Dependen de los instrumentos primarios, dado que implican la transferencia de riesgos financieros provenientes de ellos. Se reconocen entre ellos, los contratos a plazo de futuros, las opciones y los <i>swaps</i> .

Fuente: Valencia, 2013.

en que aparece una misma especie de magnitud" (p. 67). En los activos financieros se encuentra lo siguiente:

- Efectivo.
- Un instrumento de patrimonio de capital de otra entidad.
- Un derecho contractual a:

Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.

Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que son potencialmente favorables para la entidad.

Un contrato que pueda ser liquidado con capital de la entidad, y que es:

Un no derivado por el que la entidad está o puede estar obligada a recibir un número variable de sus propios instrumentos de capital.

Un no derivado que se cancela por medio diferente al intercambio de un monto fijo de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de capital de la entidad. Por esto mismo, los instrumentos de capital de la entidad no incluyen instrumentos que son en sí mismos contratos para el recibo o entrega futura de instrumentos de capital de la entidad.

(NIC 32, 2005, p. 11).

Algunos de estos instrumentos pueden ser (Cuadro 2):

Cuadro 2
 Ejemplos de activos financieros

Activos financieros	Ejemplos
Efectivo	Saldo en caja (tesorería); saldos en cuentas bancarias
Instrumentos de patrimonio de otra entidad	Inversiones en acciones, participaciones, títulos cooperativos.
Derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.	Por bonos adquiridos con derecho a cupones anuales o semestrales.
Derecho contractual a recibir otro activo financiero en el futuro	Por bonos convertibles en acciones. Pagaré cancelable mediante títulos de deuda pública. Saldos a favor de impuestos reembolsables en TIDIS.
Derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra entidad en condiciones potencialmente favorables para la entidad.	Opción de compra sobre acciones.
Otros	Títulos de deuda perpetua. Por ejemplo, las participaciones preferenciales.

Fuente: Valencia, 2013.

En el caso de los pasivos, la NIC 32 señala lo siguiente:

El estándar es una obligación contractual de:

- Entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.
- Intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que son potencialmente desfavorables para la entidad.
- Un contrato que puede liquidarse con base en los instrumentos de capital de la entidad.

(NIC 32, 2005, p. 11).

En el Cuadro 3 se muestran los pasivos financieros que pueden encontrarse:

Cuadro 3
Ejemplos de pasivos financieros

Pasivos financieros	Ejemplos
Obligación de entrega de efectivo a la vista	Depósitos en efectivo para una entidad financiera depositaria. Ejemplo: CDT; cuenta de ahorros
Obligación de entrega de efectivo en el futuro	Préstamos recibidos Pagarés por pagar Obligaciones emitidas
Obligación de entregar un activo financiero distinto de efectivo	Pagarés emitidos cancelables mediante títulos de deuda pública
Emisión de un instrumento financiero que asume la obligación de devolver los fondos de acuerdo con lo pactado, sin participación alguna en el patrimonio	Emisión de bonos
Emisión de títulos con la cláusula que obliga al emisor a reembolsar una cantidad fija de efectivo en una fecha futura.	Emisión de acciones preferentes

Fuente: Valencia, 2013.

Para el caso de los instrumentos de capital, la definición encontrada en el estándar es la siguiente:

Es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos.

(NIC 32, 2005, p. 11)

En el Cuadro 4 se muestran los instrumentos de patrimonio:

Cuadro 4

Ejemplos de instrumentos de patrimonio

Instrumentos de patrimonio	Ejemplos
Emisión de títulos con derecho de participación en el patrimonio	Emisión de acciones ordinarias
Certificados de opción para la suscripción de acciones	Warrant (órdenes)
Opciones de compra emitidas que permiten al tenedor suscribir o comprar un número fijo de acciones ordinarias a cambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero.	Opciones (call-put)
Obligación de la entidad para comprar un número fijo de acciones propias a cambio de una cantidad fija de efectivo	Repos - operaciones de recompra de títulos valores

Fuente: Valencia, 2013.

Después de observar las principales definiciones y ejemplos de partidas consideradas

como instrumentos financieros, se encuentran las pautas para la presentación. Bajo el modelo del IASB, se entiende lo siguiente:

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de las partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio (NIC 32, 2005, p. 11).

La norma hace énfasis en la esencia económica porque algunos instrumentos financieros tienen la forma legal para ser clasificados como instrumentos de patrimonio, pero en el fondo son pasivos. Tal es el caso de una acción preferente cuando el emisor se obliga a reembolsarla por una cuantía fija o determinable, en una fecha futura cierta o determinable, o si se le otorga al tenedor el derecho de requerir al emisor para que reembolse el instrumento por cuantía fija y fecha concreta. Estas características harían clasificar este instrumento como un pasivo financiero y no como un instrumento de patrimonio [NIC 32, 2005: (18.a)].

El reconocimiento inicial es el *iceberg* para determinar las bases de medición subsiguientes de los instrumentos financieros, pues de ello dependerá su valoración posterior. De acuerdo con Rodríguez, *et al* (2005), el valor en el reconocimiento inicial para los activos financieros retenidos para negociar, no podrá incluir los costos de transacción; en el resto de categorías sí se podrán capitalizar. Rodríguez *et al.* (2005) explican que esta exclusión es lógica, porque si se tiene en cuenta que la finalidad de los activos retenidos para negociar es venderlos en el corto plazo, no deberían formar parte del valor del activo; es más congruente regis-

trar las erogaciones por costos de transacción en las cuentas de resultados. El resto de categorías se encuentran en la sección de la NIC 39 y en la reciente publicación de la NIIF 9.

La NIC 32 establece los criterios para la presentación de los instrumentos financieros y define las bases para instrumentos con opción de venta, el cual "[...] incluye una obligación contractual para el emisor de recomprar o reembolsar ese instrumento mediante efectivo u otro activo financiero en el momento de ejercer la opción" [NIC 32, 2005: (16A)]. Esto se refiere a aquellas obligaciones que surjan de emisiones de instrumentos con la opción de otorgar una participación residual.

Los criterios anteriores sufrirán una reingeniería con la entrada en vigencia de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, que actualmente se encuentra en elaboración. La clasificación de los activos financieros estará dada "[...] según se midan posteriormente a costo amortizado o al valor razonable sobre la base del modelo del negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero". [NIIF 9, 2010: (4.1.1.)]

Al respecto Barroso (2010) señala que:

El objetivo del modelo de negocio se evalúa en base a su determinación por el personal clave de la dirección de la entidad. Dicho objetivo es independiente de la intención de la dirección sobre un instrumento separado y además una entidad puede tener más de un modelo de negocio para diferentes carteras. Asimismo es posible que el modelo de negocio sea diferente a nivel de estados financieros separados, que en los estados financieros consolidados (p. 2).

En ocasiones, una entidad puede tener activos con la intención de mantenerlos para cobrar flujos de efectivo provenientes de obligaciones contractuales; pero a su vez, puede tener intenciones de venderlo. Esto implica que el instrumento no se clasifique como mantenido hasta el vencimiento. Estas categorías de instrumentos serán analizadas en el siguiente apartado.

La presentación de instrumentos financieros bajo el modelo del IASB, dista del sistema local, dado que actualmente no existen categorías para segregar estas magnitudes contables de acuerdo con el modelo de negocio de la entidad; es decir, la intención en las transacciones dadas con instrumentos financieros. Esto es congruente con la preferencia por la esencia sobre la forma.

NIC 39 y NIIF 9. Reconocimiento y medición

Los parámetros de la NIC 39 [2005: (9)] hacen alusión a cuatro categorías que se describen a continuación, definidas por Barrientos y Sarmiento (2010) así (Cuadro 5):

Cuadro 5

Categorías de instrumentos financieros NIC 39

Activos y pasivos financieros
<p>a. Activos y pasivos medidos al valor razonable con cambios en los resultados: todos los contratos originados que se hayan retenido para negociar, adquiridos principalmente para obtener utilidades gracias a las fluctuaciones a corto plazo en el precio o el margen del corredor, pueden ser derivados que no tengan la característica de ser de cobertura y otros activos que estén medidos al valor razonable.</p>

Activos y pasivos financieros
<p>b. Préstamos y cuentas por cobrar originadas por la empresa: son activos financieros generados por la compañía, al proveerle los fondos, mercancías o servicios directamente a un deudor, no originados con el propósito de ser vendidos en el corto plazo.</p>
<p>c. Inversiones retenidas hasta su vencimiento: son activos financieros con pagos fijos o determinables y con un vencimiento fijo. La compañía tiene la intención de retenerlos hasta su caducidad.</p>
<p>d. Activos disponibles para la venta: son activos financieros que no cumplen con las condiciones de préstamos o cuentas por cobrar originadas por la compañía, inversiones retenidas hasta su caducidad y activos mantenidos para negociar.</p>

Fuente: Valencia, 2013.

La segregación ofrecida en el Cuadro 5 se complementa con los criterios de valoración. La NIC 39 [2005: (9)] expone las definiciones relativas al reconocimiento y medición:

- *Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada –calculada con el método de la tasa de interés efectiva– de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).*
- *El método de la tasa de interés efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado*

de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos y pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero.

- Valor razonable: es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor, interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.
- Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero [...]. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

Por lo general, el interés efectivo es encontrado a través del cálculo de la tasa interna de rentabilidad (TIR). Una buena ilustración de la medición a costo amortizado de un activo, es la siguiente:

Activo financiero medido a costo amortizado

Ejemplo 1. Una empresa invierte en un bono con valor nominal de \$ 1.000.000, el cual obtiene con un descuento al 95 % de su valor nominal con unos costos de transacción de \$10.000. Recibe un cupón semestral a la tasa del 4 % SV, el periodo de maduración del bono es de diez años. ¿Cómo determinar el costo amortizado?

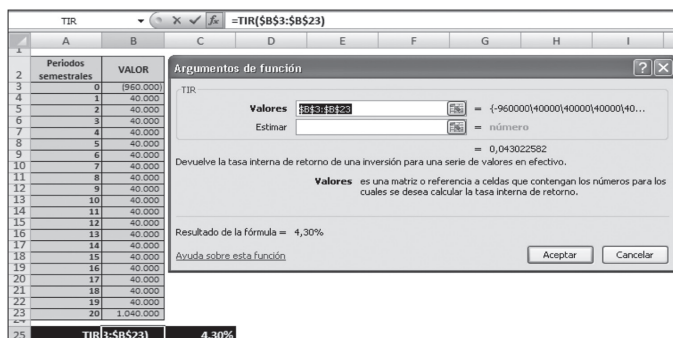
Solución:

1. Organizar los datos de la operación:

Valor nominal del bono	1.000.000,00
Tasa de descuento del bono	95 %
Valor entregado en la inversión	950.000,00
Vencimiento en años	10
Tasa cupón semestral del bono	4 %
Costos de la transacción	10.000,00

2. Para el reconocimiento posterior, debe utilizar el método de la tasa de interés efectivo [NIC 39, 2005: (9)], en una hoja de cálculo de Excel podrá hallar la TIR (Figura 1).

Figura 1
Cálculo de TIR en Excel



Fuente: toma de la visualización en Excel.

Luego de hallar la TIR, podrá hacer la matriz de amortización de la operación (Figura 2).

Figura 2
Cálculo de TIR y costo amortizado en Excel

	A	B	C	E	F	G	H	I
1								
2	Periodos semestrales	VALOR						
3	0	(960.000)	Periodo	Costo del Activo	Intereses devengados	Intereses recibidos	Capital final o Costo Amortizado	
4	1	40.000	1	960.000,00	41.301,68	40.000	961.301,68	
5	2	40.000	2	961.301,68	41.357,68	40.000	962.659,36	
6	3	40.000	3	962.659,36	41.416,09	40.000	964.075,45	
7	4	40.000	4	964.075,45	41.477,02	40.000	965.552,47	
8	5	40.000	5	965.552,47	41.540,56	40.000	967.093,03	
9	6	40.000	6	967.093,03	41.606,84	40.000	968.699,87	
10	7	40.000	7	968.699,87	41.675,97	40.000	970.375,84	
11	8	40.000	8	970.375,84	41.748,07	40.000	972.123,91	
12	9	40.000	9	972.123,91	41.823,28	40.000	973.947,19	
13	10	40.000	10	973.947,19	41.901,72	40.000	975.848,91	
14	11	40.000	11	975.848,91	41.983,54	40.000	977.832,46	
15	12	40.000	12	977.832,46	42.068,88	40.000	979.901,33	
16	13	40.000	13	979.901,33	42.157,89	40.000	982.059,22	
17	14	40.000	14	982.059,22	42.250,72	40.000	984.309,94	
18	15	40.000	15	984.309,94	42.347,56	40.000	986.657,50	
19	16	40.000	16	986.657,50	42.448,55	40.000	989.106,05	
20	17	40.000	17	989.106,05	42.553,90	40.000	991.659,95	
21	18	40.000	18	991.659,95	42.663,77	40.000	994.323,72	
22	19	40.000	19	994.323,72	42.778,37	40.000	997.102,09	
23	20	1.040.000	20	997.102,09	42.897,91	1.040.000	1.000.000,00	
24								
25								TIR 4,30226%

Fuente: toma de la visualización en Excel.

La columna de los intereses devengados es producto de multiplicar el costo del activo por la TIR (período 1: $960.000 \times 4.30226\% = 41.301,6$). La columna de los intereses recibidos hace alusión al producto entre el principal y la tasa cupón ($1.000.000 \times 4\% = 40.000$). La columna del capital final o costo amortizado, resulta de sumarle al costo del activo, los intereses devengados y restarle los intereses recibidos. (Período 1: $960.000 + 41.301,68 - 40.000 = 961.301,68$). En el período 2, el costo del activo será el capital final o costo amortizado del período 1; las demás columnas se calcularán de la misma forma que en el período 1. En el período 20, el cual corresponde al vencimiento, aplicando la operación de la misma manera que en los periodos anteriores, se determina que el costo amortizado es igual al valor nominal del bono; en este caso, \$1.000.000

3. Con la matriz de amortización del activo, podrá entonces realizar los asientos contables:

Reconocimiento inicial:

- a. Por el valor desembolsado para adquirir el activo financiero, más los costos de transacción [NIC 39, 2005: (GA: 13)].

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	960.000	
Bancos		960.000

Reconocimiento posterior:

- a. Por los intereses causados en el primer semestre [NIC 39, 2005: (GA: 6)]:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	41.301,68	
P/G ingresos por intereses de inversiones		41.301,68

- b. Por los intereses recibidos al vencimiento del primer semestre:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento		40.000
Bancos	40.000	

- c. Por los intereses causados en el segundo semestre:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	41.357,68	
P/G ingresos por intereses de inversiones		41.357,68

- d. Por los intereses recibidos al vencimiento del segundo semestre:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento		40.000
Bancos	40.000	

- e. Al final del primer año, la cuenta del activo financiero quedaría valorizada a costo amortizado así:

$$(960.000 + 41.301,68 - 40.000 + 41.357,68 - 40.000 = 962.659,36)$$

Para los siguientes periodos, los registros se harán con la misma mecánica. Para el último año, los movimientos serían los siguientes:

El saldo al inicio del año del activo financiero sería 994.323,72.

- a. Por los intereses causados en el primer semestre del último periodo:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	42.778,37	
P/G ingresos por intereses de inversiones		42.778,37

- b. Por los intereses recibidos al vencimiento del primer semestre:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento		40.000
Bancos	40.000	

- c. Por los intereses causados en el segundo semestre:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	42.897,91	
P/G ingresos por intereses de inversiones		42.897,91

- d. Por los intereses recibidos al vencimiento del segundo semestre:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento		40.000
Bancos	40.000	

- e. Al final del último año, la cuenta del activo financiero quedaría valorizada a costo amortizado así:

$$(994.323,72 + 42.778,37 - 40.000 + 42.897,91 - 40.000 = 1.000.000)$$

Seguidamente se ejerce el derecho de recibir el principal:

Descripción	Débito	Crédito
Bancos	1.000.000	
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento		1.000.000

La operación, según los Decretos 2649 y 2650 de 1993, se reconocería de la siguiente forma:

a. Por el registro de la adquisición del activo financiero:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
121515	Bonos ordinarios	1.000.000	
530515	Gastos no operacionales comisiones	10.000	
421095	Ingresos no operacionales financieros		50.000
111005	Bancos		960.000

Reconocimiento posterior:

a. Por los intereses causados en el primer semestre:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
134510	CXC Ingresos por recibir intereses	40.000	
421005	P/G ingresos no operacionales por intereses		40.000

b. Por los intereses recibidos al vencimiento del primer semestre:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
134510	CXC ingresos por recibir intereses		40.000
111005	Bancos	40.000	

Los intereses se seguirán registrando de esta manera hasta completar el tiempo de maduración.

Con el ejemplo anterior, se puede observar que la normatividad internacional dista del método de medición de las inversiones según el Decreto 2649 de 1993. La primera disertación se encuentra en el registro a valor nominal del activo financiero y en el reconocimiento de un ingreso por el descuento obtenido en la operación. Al utilizar el método del costo amortizado, el activo financiero se mantiene valorizado de acuerdo con una

tasa TIR, mientras que el importe en el modelo local permanece a valor nominal. Aunque no es adecuado afirmar cuál de los dos métodos refleja mejor la comprensibilidad para los inversionistas, se podría entender como principal intención de las NIIF implantar una medición más financiera y acorde con el valor del dinero en el tiempo, con lo cual se podrían disminuir pugnas entre inversionistas o asimetrías contables.

En el caso de los pasivos financieros, un buen ejemplo de medición a costo amortizado sería el siguiente:

Pasivo financiero medido a costo amortizado

Ejemplo 2. La empresa XYZ recibe un préstamo del banco por valor de 100 millones de pesos, con plazo de cinco años para su pago, en cuotas fijas anuales a la tasa del 1,8 % MV. La entidad financiera cobra una comisión por estudio de crédito del 1 % sobre el valor del préstamo.

Solución:

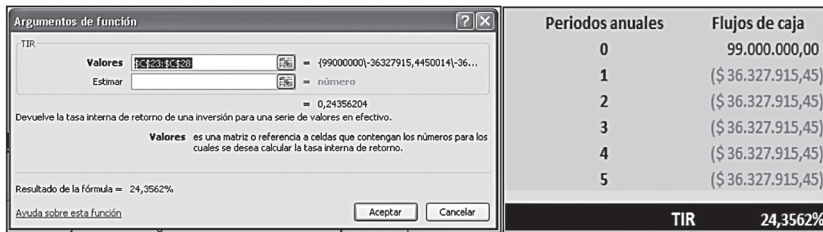
Organizar los datos de la operación:

Valor presente del préstamo recibido		100.000.000	
Tasa de financiación	1,80 % MV	23,87 %	EA
Plazo otorgado		5	Años
Número de cuotas fijas anuales a pagar		5	
Valor de la cuota fija anual		(\$ 36.327.915)	
Tasa de la comisión del crédito		1 %	
Valor comisión estudio de crédito		\$ 1.000.000	

2. Para el reconocimiento posterior, debe utilizar el método de la tasa de interés efectivo [NIC 39, 2005: (9)]. En una hoja de cálculo de Excel podrá hallar la TIR (Figura 3).

Después de hallar la TIR con los flujos de caja, podrá hacer la matriz de amortización de la operación (Figura 4).

Figura 3
 Cálculo de TIR en conformidad con los flujos de caja



Fuente: toma de la visualización en Excel.

Figura 4
 Cuadro de amortización pasivo

Periodo	Capital inicial	Cuota fija	Intereses causado	Amortizacion	Capital final
1	99.000.000,00	\$ 36.327.915,45	24.112.641,95	12.215.273,49	86.784.726,51
2	86.784.726,51	\$ 36.327.915,45	21.137.465,02	15.190.450,42	71.594.276,09
3	71.594.276,09	\$ 36.327.915,45	17.437.647,93	18.890.267,51	52.704.008,57
4	52.704.008,57	\$ 36.327.915,45	12.836.695,84	23.491.219,60	29.212.788,97
5	29.212.788,97	\$ 36.327.915,45	7.115.126,47	29.212.788,97	0,00

Fuente: toma de la visualización en Excel.

La columna de los intereses devengados es producto de multiplicar el capital inicial por la TIR (período 1: $99.000.000 \times 24.356204\% = 24.112.641,95$). La amortización se obtiene de restar a la cuota fija, los intereses devengados (período 1: $36.327.915,45 - 24.112.641,95 = 12.215.273,49$). El capital final resulta de restarle al capital inicial la amortización (período 1: $99.000.000 - 12.215.273,49 = 86.784.726,51$). Los demás periodos se calcularán con la misma dinámica.

Reconocimiento inicial:

a. Por el valor recibido, menos los costos de transacción [NIC 39, 2005: (43)]

Descripción	Débito	Crédito
Pasivos financieros préstamos por pagar		99.000.000
Bancos	99.000.000	

Reconocimiento posterior:

a. Por los intereses causados en el primer año [NIC 39, 2005: (47)]:

Descripción	Débito	Crédito
Pasivos financieros préstamos por pagar		24.112.641,95
P/G Gasto financieros por intereses	24.112.641,95	

b. Por el pago realizado al vencimiento del primer año:

Descripción	Débito	Crédito
Pasivos financieros préstamos por pagar	36.327.915,45	
Bancos		36.327.915,45

c. Al final del último año, la cuenta del pasivo financiero se amortizaría totalmente así:

$$(29.212.788,97 + 7.115.126,47 - 36.327.915,45 = 0)$$

En resumen, el movimiento de la cuenta del pasivo financiero sería el siguiente:

Préstamos por pagar		
DB	CR	Saldo
-	99.000.000,00	99.000.000,00
\$ 36.327.915,45	24.112.641,95	86.784.726,51
\$ 36.327.915,45	21.137.465,02	71.594.276,09
\$ 36.327.915,45	17.437.647,93	52.704.008,57
\$ 36.327.915,45	12.836.695,84	29.212.788,97
\$ 36.327.915,45	7.115.126,47	0,00
181.639.577,23	181.639.577,23	

La operación, según los Decretos 2649 y 2650 de 1993, se reconocería de la siguiente forma:

La amortización del crédito se realizaría de la siguiente forma (Figura 5).

Figura 5
Cuadro de amortización préstamo

Periodo	Couta	Intereses causado	Abono a Capital	Saldo de la Obligación
1	36.327.915,45	23.872.053,16	12.455.862,29	87.544.137,71
2	36.327.915,45	20.898.583,09	15.429.332,35	72.114.805,36
3	36.327.915,45	17.215.284,67	19.112.630,78	53.002.174,58
4	36.327.915,45	12.652.707,29	23.675.208,15	29.326.966,43
5	36.327.915,45	7.000.949,02	29.326.966,43	-
Totales	181.639.577,23	81.639.577,23	100.000.000,00	

Fuente: toma de la visualización en Excel.

a. Por el importe del préstamo bancario recibido:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
111005	Bancos	99.000.000	
530515	Comisiones	1.000.000	
210505	Obligaciones financieras		100.000.000

b. Por el pago de la primera cuota:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
210505	Obligaciones financieras	12.455.862,29	
530520	Intereses	23.872.053,16	
111005	Bancos		36.327.915,45

c. Por el pago de la segunda cuota:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
210505	Obligaciones financieras	15.429.332,35	
530520	Intereses	20.898.583,09	
111005	Bancos		36.327.915,45

Los años restantes se hará lo mismo. Al comienzo del quinto año, el saldo de la deuda según el cuadro de amortización es de 29.326.966,43 y ese mismo importe es el valor a cargar en ese período, lo que dejaría la cuenta en cero.

En resumen, el movimiento de la cuenta del pasivo financiero sería el siguiente:

Obligaciones financieras		
DB	CR	Saldo
-	100.000.000,00	100.000.000,00
\$ 12.455.862,29	\$ 0,00	86.784.726,51
\$ 15.429.332,35	\$ 0,00	71.594.276,09
\$ 19.112.630,78	\$ 0,00	52.704.008,57
\$ 23.675.208,15	\$ 0,00	29.212.788,97
\$ 29.326.966,43	\$ 0,00	-
100.000.000,00	100.000.000,00	

Como se puede observar, en los resúmenes de la cuenta del pasivo financiero se denota cómo en la normatividad colombiana los intereses causados no son abonados a la cuenta de la obligación financiera, sino registrados como gasto en los resultados del período. Adicionalmente, los intereses bajo NIIF se han calculado con una TIR. En el mo-

delo local, los intereses se determinan con la tasa efectiva.

Reconocer los intereses a la TIR podría alterar la renta líquida gravable en los períodos intermedios de la amortización, pero al final el monto total reconocido en resultados por este concepto es igual en ambos contextos (NIIF-PCGA), pues de acuerdo con el artículo 117 del Estatuto Tributario, estos intereses serán deducibles en aquella parte que no exceda la tasa más alta que se haya autorizado cobrar a los establecimientos bancarios. es decir, si la tasa autorizada está por debajo de la TIR –como en el ejemplo 2–, para efectos fiscales serán deducibles como gastos solo la parte calculada con la tasa autorizada. Esta incidencia estará sujeta a la regulación fiscal local, la cual, a la fecha, solo ha manifestado que al entrar en vigencia las NIIF se tendrán cuatro años más de normalidad fiscal, de acuerdo con PCGA. El Ministerio de Hacienda, Industria y Turismo deberá, entonces, llevar a cabo los estudios para identificar la política fiscal congruente con las NIIF.

El valor razonable en los instrumentos financieros

Otro de los criterios para la medición de instrumentos financieros, es el controversial valor razonable. "Los críticos de los mecanismos del valor razonable, y de los procedimientos contables que van con ellos, dicen que 'la supuesta superioridad del valor de mercado sobre el costo histórico está plagada de problemas'" (Chorofas, 2006, p. 17). Dichas problemáticas son: ¿cuál es ese valor de mercado? ¿Qué valor tomar? ¿En qué momento se debe tomar? A estas se ha querido agregar: ¿qué pasa con la subjetividad del usuario? Este interrogante se correlaciona con la materialidad de los hechos económicos, pues en Colombia el arte de la teneduría de libros está mediada por tratamientos

contables alineados con los tributos fijados a ciertas operaciones mercantiles, activando así nocivas subjetividades en los hechos económicos.

Al entrar en materia, una transacción en la cual puede tenerse como criterio de medición el valor razonable, se describe a continuación:

Activo financiero medido a valor razonable con cambios en resultados

Ejemplo 3. La compañía EASY adquiere 500 acciones de la compañía ALFA en enero 2 de 2012, a un valor de \$ 10.000 c/u. A diciembre 31 de 2012, la acción en la bolsa se cotiza en \$ 10.500.

Solución:

Organizar los datos de la operación:

Reconocimiento inicial		Cambios	
Fecha de compra	Enero 2-2012	Diciembre 31-2012	
Número de acciones	500	Valor en Bolsa de la acción "A"	10.500
Precio de adquisición por acción	10.000	Nuevo valor razonable	5.250.000
Monto de la inversión	5.000.000	Cambio en el valor razonable	250.000

Reconocimiento inicial:

Por el importe pagado en la compra de las acciones:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	5.000.000	
Bancos		5.000.000

Por el cambio de valor en la bolsa del activo financiero al cierre del año:

Descripción	Débito	Crédito
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	250.000	
Ganancia en la medición de activos y pasivos al valor razonable		250.000

En ciertas partidas, es fácil determinar la pertenencia de un instrumento financiero a un mercado de referencia o mercados contenedores de valores razonables, como es el caso de los activos cotizados en bolsa, lo cual facilita la medición. Sin embargo, los estándares han venido enfrentando esta situación y han propuesto métodos como el del interés efectivo y el uso de las tasas de descuento para los instrumentos financieros, los cuales ofrecen herramientas para alcanzar un costo amortizado comparable con el valor razonable.

De esta forma, podría decirse que el asunto de los instrumentos financieros y la controversia del valor razonable podrían estar resueltos en otros tópicos en los cuales no es fácil determinar la pertenencia del objeto de medición a un mercado activo, estableciendo así de manera fácil su valor razonable. La subjetividad deberá ser observada y regulada por los entes encargados, mediante la emisión de conceptos y el control de los profesionales que emitan juicios de valor sobre algunos elementos de las magnitudes contables.

Como se observa en los ejemplos anteriores, la medición de los instrumentos financieros puede darse a valor razonable o a costo amortizado; todo dependerá del modelo de negocio que emplee la entidad para la gestión de sus instrumentos financieros.

En el contexto de los instrumentos de patrimonio, la medición requiere una identificación plena de la relación contractual. En ese momento, la valoración que efectúa la contabilidad de acuerdo con la explicación de las

NIIF para este tipo de instrumento, es al importe efectivo que ha recibido la unidad. "Los desembolsos pendientes permitidos por la ley se deducen del patrimonio neto, de forma que [...] refleja en todo momento los recursos aportados" (Rodríguez, *et al.*, 2005, p. 311). Según los autores anteriores, son desembolsos pendientes los pagos pactados en cuotas y estos son reflejados constantemente en el patrimonio de la entidad. Por otro lado, los costos de la emisión de instrumentos de patrimonio en el contexto internacional serán tratados como deducciones del importe del instrumento. Algunos de estos costos son los relacionados con los registros legales, las comisiones por corredores, los reguladores y los asesores –entre otros– y los costos de impresión y timbre, si los hay.

La valoración posterior no debe representar cambios en el valor de los instrumentos de patrimonio. Solo si se dan fluctuaciones de capital o la operación con negocios sobre instrumentos propios, este tipo de actividad sería reconocida como la autocartera. Observando la NIC 32, se entiende el tratamiento para las acciones propias readquiridas, como la obligatoriedad de deducirlas del patrimonio al igual que las contraprestaciones pagadas o recibidas por esta línea de negocio (readquisición de acciones propias). Las variaciones en los valores de los instrumentos de patrimonio propio generadas por la fluctuación del valor razonable, no deben ser registradas en los estados financieros [NIC 32, 2005; (22, 36)].

Instrumento de patrimonio (acciones propias readquiridas-autocartera)

Ejemplo 4. El primero de enero de 2012, la compañía Destroyer adquiere 200 acciones propias en el mercado, a valor nominal de 10 u.m. por acción. En ese momento se cotizaban en el mercado a un 14 % más de su valor inicial. En junio 2 de 2012, el valor

de mercado presenta una baja del 10 % con respecto al valor de reconocimiento inicial. El 15 de septiembre, las acciones se cotizan a un 16 % más de su valor nominal y finalmente el 13 de diciembre de 2012, la compañía las vende a un 20 % por encima de su valor nominal. Determinar si existen ajustes por fluctuaciones en el mercado y hacer los asientos contables.

Acciones propias readquiridas	200	
Valor de c/u	10	u.m
Fecha de compra	01/01/2012	
Fecha de venta	13/12/2012	
Valor de venta	20 %	Sobre el valor nominal

Solución:

a. No se registran en los estados financieros cambios de valor que puedan tener estos instrumentos de patrimonio propio, como consecuencia de las variaciones de su valor razonable.

b. El tratamiento contable sería el siguiente:

En el momento de la adquisición de las acciones propias (1/1/2012):

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
330516	Acciones propias readquiridas	2.280*	2.280
111005	Banco 1 nacional		2.280

*[200 acciones x 10 (valor nominal) x 114 % (valor cotización en la adquisición)]

c. En junio 2 de 2012 no se hace ningún ajuste a pesar de la variación del precio de las acciones en el mercado [NIC 32, 2005; (22, 36)].

d. En septiembre 15 no se hace ningún ajuste a pesar de la variación del precio de las acciones en el mercado. Pero al no haber más

variaciones hasta el momento de la venta, debe tenerse en cuenta esta cotización.

e. En el momento de la venta de las acciones propias (13/12/2012):

Grupo de cuenta	Descripción	Débito	Crédito
111005	Banco 1 nacional	2.320*	
330516	Acciones propias readquiridas (DB)		2.280
330517	Reserva para readquisición de cuotas o partes		40

*[200 acciones x 10 (valor nominal) x 116 % (valor cotización sep. 15/2012 en la venta)]

Como se observa en el ejemplo 4 (acciones propias readquiridas), la compañía Destroyer reconoce (inicialmente la venta a valor de mercado) una diferencia con el sistema Colgaap, el cual en el momento de la operación registra el valor nominal de las acciones propias y reconoce una partida denominada prima si el valor está por encima del nominal o enjuga pérdidas si existiera una compra por debajo del valor nominal y debita la cuenta de reservas para readquisición de cuotas o partes de interés social. En los cambios del valor de cotización en el mercado de las acciones propias, no se reconoce contablemente ningún asiento. Una coincidencia de la normatividad internacional con el sistema local, recae en el parámetro de la NIC 32, párrafos 33 y GA36, en el cual se establece que una entidad deducirá del patrimonio el importe de las acciones propias adquiridas y no deben ser reconocidas como activos financieros, coincidiendo así con el manejo contable actual en este tipo de operaciones, que exige a las entidades establecer una reserva en el capital destinada para la adquisición de estos instrumentos.

El reconocimiento y medición de los instrumentos financieros puede resumirse de la siguiente forma (Cuadro 6).

Cuadro 6
Reconocimiento y medición de los instrumentos financieros.

	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y cuentas por cobrar	Préstamos recibidos y cuentas por pagar
	<i>Fair value through profit or loss (FVTPL) NIC 39</i>	<i>Fair value through profit or loss (FVTPL) NIC 39</i>	<i>Held to maturity (HTM) NIC 39</i>	<i>Available for sale (AFS) NIC 39</i>		
Medición inicial	Valor razonable	Valor razonable	Valor razonable más costos de transacción 5,1,1 NIIF 9	Valor razonable más costos de transacción 5,1,1 NIIF 9	Valor razonable más costos de transacción 5,1,1 NIIF 9	Valor razonable más costos de transacción 5,1,1 NIIF 9
Medición posterior	Valor razonable	Valor razonable 5,3 NIIF 9	Costo amortizado. Método tasa de interés efectiva 5,2 NIIF 9	Valor razonable	Costo amortizado. Método tasa de interés efectiva 5,2 NIIF 9	Costo amortizado. Método tasa de interés efectiva 5,3 NIIF 9
Reclasificación	No permitido (excepciones) 5,6 NIIF 9	No permitido 4,4,2 NIIF 9	Puede ser reclasificado como disponible para la venta	No permitido (excepciones) 5,6 NIIF 9	No permitido (excepciones) 5,6 NIIF 9	No permitido 4,4,2 NIIF 9
Ganancias y pérdidas	Resultado del ejercicio 5,7,1 NIIF 9	Resultado del periodo 5,7,1 NIIF 9	Resultado del periodo	Patrimonio neto, excepto diferencias de cambio, intereses y dividendos	Resultado del periodo	Resultado del ejercicio 5,7,1 NIIF 9
Deterioro	No corresponde	No corresponde	Resultado del periodo o reversión a resultado del periodo	Resultado del ejercicio reversión, si es un instrumento de deuda se afecta a resultados del periodo, si es un instrumento de capital afecta el patrimonio	Resultado del periodo o reversión a resultado del periodo	No corresponde

Fuente: Elaboración propia a partir de la bibliografía consultada.

En el cuadro anterior se muestra cómo la intencionalidad de la entidad en la gestión de sus instrumentos financieros, determina el reconocimiento, los criterios de medición, la reclasificación, los impactos en los resultados y el deterioro de activos financieros.

NIIF 7. Instrumentos financieros: información a revelar

Abordar la NIIF 7 *Instrumentos financieros: información a revelar*, es uno de los espec-

tos de mayor incidencia en el ejercicio contable local, pues la normatividad internacional es más exigente respecto a la información cuantitativa y cualitativa sobre estas magnitudes contables. La NIIF 7 [2005: (1)] expone dentro de sus objetivos lo siguiente:

La información suministrada por los agentes debe ser suficiente para evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad y por otra parte, la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y lo esté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

La evaluación de la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad, requiere que los instrumentos se encuentren clasificados de acuerdo con la NIIF 7 [2005: (8)] así:

Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado:

- (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
- (ii) los medidos obligatoriamente al valor razonable de acuerdo con la NIIF 9.

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado:

- (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
- (ii) los que cumplan la definición de mantenidos para negociar de la NIC 39;

Activos financieros medidos al costo amortizado.

Pasivos financieros medidos al costo amortizado.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Estas categorías de instrumentos financieros se evidencian también en *The IFRS Taxonomy Illustrated* (2012: 50-51) (Cuadro 7).

Cuadro 7
 Categorías de instrumentos financieros en la ilustración de taxonomías organizadas de acuerdo con estados financieros

[822390] Notas – Instrumentos financieros		
Categorías de activos financieros [eje]	axis	IFRS 7.8 Disclosure
Activos financieros, categoría [miembro]	member [default]	IFRS 7.8 Disclosure
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, categoría [miembro]	member	IFRS 7.8 a Disclosure
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, designados en el reconocimiento inicial, categoría [miembro]	member	IFRS 7.8 a Disclosure
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, clasificado como mantenido para negociar, categoría [miembro]	member	Expiry date 2015-01-01 IFRS 7.8 a Disclosure
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, medido obligatoriamente al valor razonable, categoría [miembro]	member	Effective 2015-01-01 IFRS 7.8 a Disclosure
Activos financieros disponibles para la venta, categoría [miembro]	member	Expiry date 2015-01-01 IFRS 7.8 d Disclosure

... Viene

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, categoría [miembro]	member	Expiry date 2015-01-01 IFRS 7.8 b Disclosure
Préstamos y cuentas por cobrar, categoría [miembro]	member	Expiry date 2015-01-01 IFRS 7.8 c Disclosure
Activos financieros al costo amortizado, categoría [miembro]	member	Effective 2015-01-01 IFRS 7.8 f Disclosure
Activos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral, categoría [miembro]	member	Effective 2015-01-01 IFRS 7.8 h Disclosure

Fuente: The IFRS Taxonomy Illustrated (2012).

Como se observa en el Cuadro anterior, las categorías activos financieros disponibles para la venta, inversiones mantenidas hasta el vencimiento y préstamos por cobrar, expirarán a partir del 2015 cuando entre en vigencia la NIIF 9. La segregación ofrecida por la normatividad internacional tiene un nivel de detalle que difiere de los PCGA, pues el Decreto 2649 de 1993 menciona en su artículo 116 de forma general, las revelaciones para las inversiones y las obligaciones financieras.

Por la inclusión del valor razonable, será necesario mostrar una jerarquía en la cual se evidencie a qué nivel se encuentra cada uno de los instrumentos financieros de la entidad [NIIF 7 2005: (27A)]. En Valencia (2013) se ejemplifica de la siguiente forma (Tabla 1):

Tabla 1
Jerarquía del valor razonable en los instrumentos financieros

In millions of CHF (en millones de francos suizos)	2.011
Trading portfolios (carteras de negociación)	551
Derivative assets (activos derivados)	18
Bonds (bonos)	2,366
Equity instruments (instrumentos de capital)	1,433
Other financial assets (otros activos financieros)	405

Derivative liabilities (pasivos derivados)	(244)
Prices quoted in active markets - level 1 (precios cotizados en mercados activos - nivel 1)	4,529
Commercial paper and bills (papel comercial y facturas)	474
Time deposits (depósito a plazos)	2,085
Derivate assets (activos derivados)	713
Bonds (bonos)	1,908
Other financial assets (otros archivos financieros)	1,313
Derivate liabilities (pasivos derivados)	(402)
Valuation techniques based on observable market data - level 2 (técnicas de valuación basadas en datos de mercado observables - nivel 2)	6,091
Other financial assets (otros activos financieros)	585
Valuation techniques based on observable input - level 3 (técnicas de valuación basadas en inversiones observables - nivel 3)	585
Total financial instruments at fair value (total instrumentos financieros a valor razonable)	11,205

Fuente: Valencia, 2013.

En la tabla se observa cómo una compañía revela su información en una nota al estado de situación financiera e identifica cuáles de

sus instrumentos pertenecen a un mercado activo (nivel 1), en el cual es fácil reconocer la cotización de los precios para los instrumentos financieros. En el ejemplo tres, es común que el mercado activo se refiera a la Bolsa de Valores de Colombia. Para el caso del nivel 2, los criterios de medición se basan en datos de mercado observables. Aquí se pueden asociar las tasas pactadas en obligaciones financieras y en el contexto local es común y reglamentario el uso de la DTF. Por

último, en el nivel 3 aparecen instrumentos que no pertenecen a un mercado activo u observable, los cuales han sido reconocidos basando sus estimaciones en instrumentos similares de la entidad.

La otra parte de la revelación exige informar acerca de la naturaleza y extensión de la exposición a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros. En síntesis, la NIIF 7 2005: [(33-34, 36, 39-40)] requiere lo siguiente (Cuadro 8).

Cuadro 8
 Clases de revelaciones NIIF 7

Revelaciones cualitativas	Revelaciones cuantitativas
Son aquellas que describen la exposición al riesgo en cada tipo de instrumento financiero, como también los objetivos, las políticas y los procesos para la administración de esos riesgos y los cambios sufridos respecto al período anterior.	Estas exponen información sobre la extensión en la cual la entidad es inherente a riesgo, basándose en información interna del personal administrativo, incluido el resumen de datos cuantitativos sobre la exposición frente a cada riesgo.
	Riesgo de crédito: cuantías máximas expuestas sin deducir el valor del colateral, su descripción e información sobre la calidad del crédito de los activos financieros pertenecientes a partidas que no sean deudas vencidas o activos deteriorados. También se exige información de la calidad del crédito de los activos financieros en los cuales se hayan renegociado los términos. Para las deudas vencidas o activos deteriorados, se requieren revelaciones analíticas. Finalmente, el ente deberá informar acerca de los colaterales u otros mejoramientos al crédito que haya solicitado.
	Riesgo de liquidez: se exige un análisis del vencimiento de los pasivos financieros y la descripción del enfoque de la administración del riesgo.
	Riesgo de mercado: definido como el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo de un instrumento financiero presenten fluctuaciones provenientes por el comportamiento de los precios del libre mercado, reflejando así el riesgo de la tasa de interés, el riesgo de la divisa y los riesgos inherentes de precios. Para ello, se deberá incluir un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que esté expuesto el ente.

Estos tipos de riesgos también son mostrados en *The IFRS Taxonomy Illustrated* (2012: 57) (Cuadro 9).

Cuadro 9
Notas a los estados financieros sobre riesgos de instrumentos financieros

Tipos de riesgos [eje]	Axis	IFRS 7.33 Disclosure, IFRS 7.34 Disclosure
Riesgos [miembro]	Member [default]	IFRS 7.33 Disclosure, IFRS 7.34 Disclosure
Riesgo de crédito [miembro]	member	IFRS 7.32 Example
Riesgo de liquidez [miembro]	member	IFRS 7.32 Example
Riesgo de mercado [miembro]	member	IFRS 7.32 Example
Riesgo de tasa de cambio [miembro]	member	IFRS 7 – Defined terms Disclosure
Riesgo de la tasa de interés [miembro]	member	IFRS 7 – Defined terms Disclosure
Otro riesgo de precio [miembro]	member	IFRS 7 – Defined terms Disclosure
Riesgo de precio de patrimonio [miembro]	member	IFRS 7.1G32 Example
Riesgo de precio de materia prima cotizada [miembro]	member	IFRS 7.1G32 Example
Riesgo de pagos anticipados [miembro]	member	IFRS 7.1G32 Example
Riesgo de valor residual [miembro]	member	IFRS 7.1G32 Example

Fuente: *The IFRS Taxonomy Illustrated*, 2012.

Se evidencia cómo la normatividad internacional exige a los preparadores de la información financiera revelaciones que difieren de la normatividad local, pues

[...] a diferencia de las NIIF o incluso de los U.S. GAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de Norteamérica) estas últimas normas presentan cambios, adaptaciones e interpretaciones que van de la mano con los avances de los mercados de capitales y de la globalización de la economía. (Janica, 2012; núm.1.2).

Serán esos avances de los mercados de capitales los que maticen la contabilidad del Decreto 2649 de 1993 y la alejen del paradigma neoclásico, el cual reconoce tipologías contables y las clasifica por su forma legal y pocas veces por la intencionalidad en la gestión de los instrumentos financieros.

Una ruptura del paradigma neoclásico en el cual se basa la contabilidad local, se encuentra en Narváez (2013), quien expone una diferencia notoria en el concepto de activo de los PCGA respecto al de las NIIF,

[...] donde la especificación de los derechos de propiedad es premisa fundamental para disminuir pugnas financieras. En este sentido, se había basado la contabilidad bajo el contexto del Decreto 2649/1993, en una economía neoclásica en la cual los contratos premiaban las situaciones legales de los activos, sin desmembrar los derechos de propiedad del bien, de la rentabilidad, algo notable en el concepto de control expuesto por las NIIF (p. 273).

Esto hace interesante la arquitectura del sistema contable, la cual dependerá, entre otras variables, del diseño y el manejo de taxonomías que permitan obtener un *output* para

conformar el paquete de revelaciones requerido por la plataforma de las NIIF.

Conclusión

El reconocimiento de los instrumentos financieros según el contexto de las normas internacionales, está determinado por el modelo de negocio de las entidades y la intencionalidad de las operaciones que involucran estos instrumentos. La normatividad local basada en el Decreto 2649 de 1993, no contempla la intención con la que se tienen los instrumentos financieros; su reconocimiento es más por la tipología contable. Es decir, clasifica las partidas según su pertenecen a ciertas magnitudes contables y su realización en el corto o largo plazo (porción corriente y no corriente).

Al observar la categorización planteada por la NIC 39 [2005: (9)], se evidencia que según las pretensiones de la entidad se definirán las estimaciones contables para los instrumentos financieros, en las cuales se encuentran las bases de medición del valor razonable y el costo amortizado, algo que no se conforma totalmente con la valuación y medición de la normatividad local (Art. 10, Decreto 2649, 1993), pues el valor presente o descontado es una técnica similar al costo amortizado (definido en las NIIF). En Colombia se determina a la tasa pactada o en su defecto a la DTF, en contraste con la normatividad internacional. El costo amortizado se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva, determinada a través de los flujos de caja involucrados en el instrumento financiero.

La incidencia del costo amortizado se deriva de la utilización del método de la tasa de interés efectivo, debido a que en situaciones donde una entidad recibe un préstamo con cierta tasa pactada, al determinar una tasa interna de rentabilidad (TIR) está puede estar por encima o por debajo, aspecto fiscal

que dista de la plataforma de las NIIF. La evidencia contable se reduce al reconocimiento de los intereses en el mismo instrumento financiero, como también la inclusión de los costos de transacción en la estimación de los flujos de caja para determinar la TIR, siempre y cuando la intencionalidad de la entidad para la gestión del instrumento no sea especulativa; es decir, la pretensión de retener el instrumento hasta el vencimiento es evidente, situación que difiere de la normatividad contable local (PCGA), en la cual estas partidas son reconocidas en resultados.

El modelo del valor razonable al que ha derivado la norma difiere de la preferencia del sistema del costo histórico ajustado de los PCGA, en el que se reconocen variaciones del mercado en cuentas separadas de la misma taxonomía. Es decir, la plusvalía y la minusvalía no son directamente reconocidas en el activo financiero, sino en partidas separadas como la de las "valorizaciones" en los activos. Esto hace interesante la modulación del sistema de información contable, dado que los criterios de reconocimiento y medición de las NIIF se complementan con los requerimientos de las revelaciones (contenidas en la NIIF 7). Estas distan en gran medida de las revelaciones propuestas por el Decreto 2649 de 1993, que exige a los agentes de la organización una preparación de estados financieros con una visión sistémica del entorno de capitales, ofreciendo de esta manera información más detallada de sus instrumentos financieros y un análisis de variables, tales como los riesgos a los que se expone la entidad. Dicha visión podrá darles elementos valiosos a los inversionistas para la interpretación de la situación financiera de los entes económicos y ofrece un posible criterio sobre la rentabilidad de los negocios.

La intencionalidad de la gerencia en la gestión de los instrumentos financieros desem-

peña un papel protagónico, puesto que sus decisiones y las estimaciones de las transacciones representativas se correlacionarían perfectamente con la contabilidad planteada por las NIIF. Esto podría allanar el camino a las revelaciones de algunas magnitudes contables distantes de la realidad económica y ayudar a resolver los problemas de la asimetría entre los usuarios de la información financiera y sus preparadores.

Bibliografía

- BARRIENTOS, S., y SARMIENTO, D. (2010). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS* (3a. ed.). Bogotá: CEF.
- BARROSO, C. (2010). Implantación de la NIIF 9 Instrumentos financieros. Recuperado de <http://www.kpmg.com>
- CHOROFAS, D. (2007). "IFRS, valor razonable y gobierno corporativo". En: *Las nuevas reglas de competencia y los estándares de contabilidad*. (S. Mantilla, Trad., págs. 1-27). Bogotá: Ecoe ediciones.
- CTCF. (2012). *Dir. Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*. Bogotá. Recuperado de <http://www.ctcp.gov.co>
- GRAJALES, G., y SÁNCHEZ, W. (2010). *Contabilidad conceptual e instrumental*. Pereira, Colombia: Investigar Editores.
- IFRS (2012). *The IFRS Taxonomy Illustrated*. Recuperado de <http://www.ifrs.org>
- JANICA, F. (2012). *USGAAP vs. IFRS y COLGAAP. Lo básico*. Ernst And Young. Recuperado el 23 de Sep de 2012, de <http://www.globalcontable.com>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). Decreto 2706 de 2012. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). Decreto 2784 de 2012. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co>
- NARVÁEZ, J. (2013). *El concepto de control en la normatividad contable internacional. Letras de Tintasangre. Razones y pasiones en la nueva investigación contable*. Memorias del XXIV Congreso Nacional de Estudiantes de Contaduría Pública de Colombia, IV Congreso Latinoamericano de Estudiantes de la Disciplina Contable. Medellín: Colectivo Yupana/Fenecop, pp. 253-285
- RODRÍGUEZ, G.; SLOF, J.; SOLÁ, M.; TORRENT, M. y VILARDELL, I. (2005). *Contabilidad Europea 2005*. Aravaca, Madrid: McGraw-Hill.
- Secretaría del Senado (1989). Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Colombiano) Bogotá, Colombia. Recuperado de 2013, de <http://www.secretariassenado.gov.co>
- Secretaría del Senado (1993). Decreto 2649 de 1993. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co>
- Secretaría del Senado (1993). Decreto 2650 de 1993. Bogotá. Recuperado el 27 de Ene de 2013, de <http://www.secretariassenado.gov.co>
- VALENCIA, L. (2013). *Aplicación de los instrumentos financieros bajo la metodología de la normatividad internacional*. Tesis de maestría (inédita). Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Universidad Libre, seccional Cali.